

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, se inició acción de tutela incoada por el señor Jairo Monsalve Rodríguez, en contra del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca, trámite al que fuimos vinculados en calidad de litisconsorcio necesario por pasiva. La actuación se encuentra radicada bajo el No **11001222100020220001600**, siendo magistrado ponente, el doctor Jorge Eliécer Moya Vargas.

En dicha acción, se decretó como medida provisional, la suspensión de la diligencia de entrega, programada para el próximo 26 de octubre hogaño, a partir de las 08:00 a.m.

Octubre 20 de 2022. Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DE LAS VÍCTIMAS DE DESPOJO Y ABANDONO FORZOSO.
Radicación:	No. 250003121001-2018-00034/ Interno. 2022-388
Solicitantes:	JULIO ENRIQUE SANDOVAL JIMÉNEZ PATRICIA ANGARITA FERRER

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **SUSPENDER** la diligencia de entrega, programada para el día **MIÉRCOLES VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M)**, hasta tanto se resuelva la acción constitucional incoada por el señor Jairo Monsalve Rodríguez, en contra del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca, trámite al que fuimos vinculados en calidad de litisconsorcio necesario por pasiva; adelantada en el Tribunal Superior Especializado en Restitución de Tierras de Bogotá, con ponencia del Magistrado Jorge Eliécer Moya Vargas.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez